Cavildo

En la ciudad de cartagena en once dias del mes de agosto de mill y seiscientos y treinta y tres años se juntaron en cavildo los señores don Alonso Mergelina alcalde mayor desta dicha ciudad Juan de Gines [illegible] don lope gines don diego Vallaneda de garcia don martin del poço gil gilmovi [illegible] francisco albarez de Salazar don andres rodriguez caceres don juan de claramonte don gines rosique don diego de Olmeda bartolome perez tudela don Diego mencon don esteban romero regidores y juntos acordaron lo siguiente

Sal

que porquanto el señor corregidor desta ciudad como administrador general que es de las salinas deste reyno a dado a esta ciudad trecientas quince fanegas de sal en virtud de las hordenes de su magestad por razon del dinero que pagó mas de la sal que consumio como parece del libramiento que de las dichas trecientas quince fanegas de sal dio el dicho señor corregidor los quales conforme las dichas ordenes las a de repartir esta ciudad entre sus vezinos a precio de veinte y tres reales y medio por fanega que es el precio que su magestad a dado y tiene la fabrica y condicion quedando della dicha ciudad [illegible] y facultad de su magestad hazen el dicho repartimiento en los vezinos desta ciudad que de presente residen en el almadrava del cabo de palos teniendo consideracion del mucho gasto que tienen de sal para el pescado de la dicha almadrava cuyo repartimiento acordaron se haga y nombraron dieron comision para hazerlo al licenciado don Juan mergelina teniente al gobierno de la almadrava del dicho cabo de palos en cuyo poder a de entrar el dinero que procediere de la sal que se repartiere